

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 2 de octubre de 2012, por la que se habilitan las sedes del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía.

El Decreto 59/2012, de 13 de marzo, regula la organización y funcionamiento del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía.

El artículo 3 del citado Decreto 59/2012, de 13 de marzo, trata sobre las sedes habilitadas del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía y las personas responsables de las mismas, y en su apartado 2 dispone que mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de salud se habilitarán dichas sedes.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Sedes habilitadas del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía.

Las sedes habilitadas del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía son las que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Efectividad.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de octubre de 2012

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud y Bienestar Social

A N E X O

Sedes habilitadas del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía

Almería.

Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería.

Hospital Torrecárdenas. Almería.

Hospital La Inmaculada. Huércal-Overa.

Distrito de Atención Primaria Poniente de Almería. El Ejido.

Cádiz.

Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz.

Hospital Puerta del Mar. Cádiz.

Hospital de Jerez de la Frontera, Jerez de la Frontera.

Hospital Puerto Real. Puerto Real.

Hospital Punta de Europa. Algeciras.

Córdoba.

Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba.

Hospital Reina Sofía. Córdoba.

Hospital Infanta Margarita. Cabra.

Hospital Valle de los Pedroches. Pozoblanco.

Granada.

Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada.
Hospital Virgen de las Nieves. Granada.
Hospital San Cecilio. Granada.
Hospital de Baza. Baza.
Hospital Santa Ana. Motril.
Centro de Salud de Guadix. Guadix.
Centro de Salud de Loja. Loja.

Huelva.

Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva.
Hospital Juan Ramón Jiménez. Huelva.
Hospital Infanta Elena. Huelva.
Hospital de Riotinto. Minas de Riotinto.
Centro de Salud de Cortegana. Cortegana.

Jaén.

Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén.
Complejo Hospitalario de Jaén. Jaén.
Hospital San Agustín. Linares.
Hospital San Juan de la Cruz. Úbeda.
Distrito de Atención Primaria Jaén. Jaén.
Centro de Salud Puerta de Madrid. Andújar.
Centro de Salud de Santisteban del Puerto. Santisteban del Puerto.
Centro de Salud de Baeza. Baeza.
Centro de Salud de Orcera. Orcera.
Centro de Salud de Alcalá la Real. Alcalá la Real.

Málaga.

Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga.
Hospital Regional de Málaga. Málaga.
Hospital Virgen de la Victoria. Málaga.
Hospital de Antequera. Antequera.
Hospital de Vélez-Málaga. Vélez-Málaga.
Hospital de Ronda. Ronda.
Distrito de Atención Primaria Costa del Sol. Mijas.

Sevilla.

Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Sevilla.
Hospital Virgen del Rocío. Sevilla.
Hospital Virgen Macarena. Sevilla.
Hospital Virgen de Valme. Sevilla.
Hospital La Merced. Osuna.
Centro de Salud de Écija. Écija.
Centro de Salud de Morón de la Frontera. Morón de la Frontera.
Centro de Salud de Utrera-Norte «Príncipe de Asturias». Utrera.
Centro de Salud de Mairena del Aljarafe. Mairena del Aljarafe.
Centro de Salud de Constantina. Constantina.